

BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA, QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TIDU”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de **UN/A Community Manager a jornada parcial durante 3 meses para el desarrollo del proyecto “TIDU” concedido al Ayuntamiento de Huétor Tájar**, por el Instituto Andaluz de la Juventud IAJ, a través de las subvenciones para la realización de actuaciones en materia de juventud a entidades locales andaluzas convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2023 (BOJA nº 66 de fecha 10 de abril de 2023).

Debido a que la publicación de resolución de concesión ha sido notificada el pasado día 4 de septiembre del corriente y el proyecto debe comenzar su ejecución en este próximo mes de octubre, este **proceso selectivo se realizará por procedimiento de urgencia**.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado.

Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores ; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página Web del Ayuntamiento de Huétor Tájar y en el Tablón de Anuncios de la esta entidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán

Plaza Pósito, nº 11. 18360 Huétor Tájar (Granada)

Teléfonos: 958 33 21 11 – 958 33 24 03 – 958 33 32 78 / 619 11 81 44 / Fax: 958 33 20 90

info@huetortajar.org

www.huetortajar.org

Ayuntamiento de Huétor Tájar

acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de la titulación requerida y demás requisitos exigidos para el puesto recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

Community Manager a jornada parcial durante 3 meses para el desarrollo del proyecto "TIDU" concedido al Ayuntamiento de Huétor Tájar por el Instituto Andaluz de la Juventud IAJ, a través de las subvenciones para la realización de actuaciones en materia de juventud a entidades locales andaluzas convocadas por Resolución de 30 de marzo de 2023 (BOJA nº 66 de fecha 10 de abril de 2023).

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO:

Los requisitos mínimos para la cobertura del puesto son los que se detallan a continuación:

- a) Joven menor de 30 años.
- b) **Estar en posesión del nivel formativo mínimo:** certificado de profesionalidad de nivel II o ciclo formativo de grado superior de la familia profesional de informática o marketing.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.

El sistema selectivo es el de Concurso con una Entrevista en base al siguiente baremo:

1ª FASE CONCURSO: (Como máximo 7 Puntos).

Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

FORMACION VALORABLE	PUNTUACION
<p>Este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos</p> <p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas. • Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años. • En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas. • Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran. • Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo. 	<p>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</p> <p>DE 20 A 200H.....1 DE 201 A 600H2 MAS DE 600 H..... 3</p>
<p>EXPERIENCIA LABORAL</p> <p>Experiencia en el puesto de gestor de redes sociales o web, máximo 4 puntos:</p>	<p>0.17 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos</p>

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, contratos mercantiles, facturas, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos

Ayuntamiento de Huétor Tájar

oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral, o mercantil y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

2ª FASE: ENTREVISTA: (COMO MÁXIMO 3 PUNTOS)

Consistirá en una **Entrevista** relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad del puesto a cubrir. Se puntuará de 0 a 3 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huétor Tájar, en Plaza Pósito nº 11, en horario de 8 a 14 horas, ó conforme a lo dispuesto en el Artº 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el mismo día de la publicación del anuncio de estas Bases, manifestando que reúnen los requisitos de la bases segunda y tercera y uniendo a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopias del D.N.I.,
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria,
- Fe de vida laboral
- Contratos de trabajo o mercantiles que acrediten la experiencia docente
- Copia del resto de documentos que acrediten los méritos para su valoración en la fase de concurso.
- Autobaremo (anexo 1)

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PERIODO DE SUBSANACION DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página Web del Ayuntamiento de Huétor Tájar y en el Tablón de Anuncios del mismo, la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos** y las causas de exclusión, **otorgándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación**, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como el día en el que se realizará la fase de entrevista personal.

En el caso de que no existan candidatos excluidos provisionalmente, la lista provisional se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos, en la que se indicará fecha y hora de en entrevistas para los distintos candidatos admitidos.

Ayuntamiento *de Huétor Tájar*

SEPTIMA.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

a) **Un Presidente**, D^a María del Pilar Burgos Andrés, Secretaria General del Ayuntamiento de Huétor Tájar o persona en quien delegue.

b) Dos **Vocales**:

- D^a María José Campaña Guarnido, funcionaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue

- D^o Juan Manuel Barcos Murcia, funcionario del Ayuntamiento o persona en quien delegue

c) **Secretario**: D^a Maria Remedios Muñoz Jimenez, funcionaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA.- CALIFICACIONES

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.

NOVENA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web del Ayuntamiento de Huétor Tájar, y en el Tablón de la entidad, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor-Tájar, a fecha de la firma electrónica

Alcalde

ANEXO 1. AUTOBAREMO

NOMBRE:		APELLIDOS:		
DNI:		TELÉFONO/OS:		
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
CODIGO POSTAL		POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		OBSERVACIONES:		
TITULACIÓN DE ACCESO				
Titulación:				
FORMACIÓN (máximo 3 puntos)	Puntos	Horas formativas	Puntos Autobaremo	A rellenar por Admón.
<p>Este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos. CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas. • Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años. • En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas. • Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran. • Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo. 	<p>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</p> <p>DE 20 A 200H.....1 DE 201 A 600H2 MAS DE 600 H..... 3</p>			
EXPERIENCIA máximo de 4 puntos.	Puntos	Tiempo trabajado	Puntos Autobaremo	A rellenar por Admón.
Experiencia en el puesto de gestor de redes sociales o web, máximo 4 puntos:	0.17 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos	Meses trabajados _____		
SUMA TOTAL DE PUNTOS AUTOBAREMACIÓN				